

MINISTERIO DE SALUD

ORDEN Nº 87

Santa Fe, 27 SEP 2018

VISTO:

El expediente nº 00501-0135370-1 relación al mismo el legajo nº 063-29806-5-27-14-10827 de Renovación de la Habilitación conforme Ley Nº 9.847, modificatoria y su reglamentación, del establecimiento de salud con internación "SERVICIO MEDICO PERMANENTE SEMMEP (ESPECIALIDAD EN SALUD MENTAL)" de la ciudad de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que el Geriátrico precitado obtuvo la Habilitación para funcionar conforme Ley Nº 9.847 por Orden nº 57/14;

Que habiendo vencido la habilitación oportunamente otorgada, conforme al Artículo 9 de Ley 9.847 se le notifico e intimo a la responsables a que de inicio al tramite de renovación, volviendo al acuse de recibo con la leyenda "desconocido";

Que como consecuencia de ello, se constituyo el auditor a los fines de verificar que el "Servicio Medico Permanente SEMMEP (Especialidad en Salud Mental) se encuentra cerrado";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica por Resolución Ministerial Nº 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

El Director General de

Auditoría Médica

O R D E N A:

1º. Dar de baja al establecimiento de salud con internación "SERVICIO MEDICO PERMANENTE SEMMEP (ESPECIALIDAD EN SALUD MENTAL)" sito en calle Crespo Nº 3.257 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, de la Provincia de Santa Fe, en razón de haber cerrado el establecimiento según lo informado por el Auditor".

2º. Dejar constancia en el expediente precitado de la medida adoptada precedentemente.

3º. Previa tramitación de estilo, archívese.

S/C 23075 Oct. 5 Oct. 8

ORDEN Nº 88

Santa Fe, 27 SEP 2018

VISTO:

El expediente nº 00501-0120571- 4 relacionado con el legajo nº 077-20659-1-18-11-10573 de habilitación para funcionar conforme Ley Nº 9.847, modificatoria Nº 10.169, su reglamentación y Resolución Nº 1.052/05 del establecimiento de salud con internación Hogar para Personas con Discapacidad "HOGAR EL ANGEL DE LA GUARDA" de la localidad de Tostado, Departamento 9 de Julio, de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento precitado obtuvo la Habilitación para funcionar por Orden Nº 69 del 06 de julio del 2012, bajo denominación e identificación de "Hogar El Angel de la Guarda" - foja 152 a 155;

Que posteriormente la institución se traslado conforme consta en el Tramite 11068 - obteniendo la correspondiente habilitación por Orden Nº 17 en el nuevo domicilio - por lo cual deviene procedente la baja de dicho establecimiento por el cierre definitivo en

calle Independencia s/n de la localidad de Tostado, foja 170 vto.;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica por Resolución Ministerial Nº 848/96;

El Director General de

Auditoría Médica

O R D E N A:

1º. Dar de Baja al establecimiento de salud con internación Hogar para personas con discapacidad "HOGAR EL ANGEL DE LA GUARDA" ubicado en Calle Independencia s/n de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe, en razón de cierre definitivo por haberse traslado de domicilio.

2º. Dejar constancia en el expediente precitado de la medida adoptada precedentemente.

3º. Previa tramitación de estilo, archívese.

S/C 23076 Oct. 5 Oct. 8

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN Nº 2495

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

03 OCT 2018

VISTO:

El expediente Nº 00201-0193056-7, del Registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE SEGURIDAD, por medio del cual se gestiona la convocatoria de postulantes para la carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Policial, a dictarse en el Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.), en el ciclo lectivo 2019-2020; y

CONSIDERANDO:

Que anualmente ingresan al Instituto de Seguridad Pública (I.Se.P.) sucesivas promociones para cursar la carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Policial, siendo responsabilidad exclusiva y excluyente de dicho Instituto, el cumplimiento de todas las etapas del Proceso de Selección y del posterior cursado, de acuerdo a lo previsto en la Ley Nº 12333;

Que la convocatoria y posterior incorporación encuentra su marco de sustento normativo en la Ley Nº 12333, de creación y funcionamiento del Instituto de Seguridad Pública (I.Se.P.);

Que para ello, de acuerdo a los requisitos previstos en la Ley Nº 12333 y las necesidades relevadas, resulta necesario encomendar al Instituto de Seguridad Pública (I.Se.P.) la convocatoria para cubrir mil (1000) vacantes;

Que esas necesidades relevadas, responden a los objetivos y desafíos futuros de la institución policial en el marco del Plan de Seguridad trazado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe;

Que la distribución de vacantes masculinas y femeninas a otorgar responde a la conformación actual de la fuerza y su proyección de renovación, donde para el Escalafón General - Subescalafón Seguridad, durante el 2018 el 95% de los retiros corresponderán a personal masculino, lo que hace necesario incorporar un número mayor de personal masculino para no afectar la composición futura de la fuerza. No obstante ello, para el ingreso a otros escalafones y subescalafones se priorizan requisitos de conocimientos técnicos y de formación académica, donde en su mayoría los porcentajes de incorporaciones femeninas superan a los masculinos;

Que por lo expuesto, y agregando que actualmente de la totalidad de los funcionarios policiales de la Provincia de Santa Fe el 32% corresponde a personal femenino, resulta necesario encomendar al Instituto de Seguridad Pública la convocatoria para cubrir mil (1000) vacantes; doscientas (200) de sexo femenino y ochocientas (800) de sexo masculino, para la carrera de Técnico Superior en

Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Policial; otorgando prioridad a aquellos aspirantes que tengan domicilio en los departamentos de Belgrano, Iriondo, San Lorenzo, Rosario, Villa Constitución y General López;

Que los alumnos que aprueben el segundo año podrán ser incorporados a la Policía de la Provincia de Santa Fe, con el grado de Suboficial de Policía - Escalafón General - Subescalafón Seguridad, a ser destinados atento a las necesidades institucionales de la Policía de la Provincia;

Que para la incorporación, el Instituto de Seguridad Pública implementará un Proceso de Selección que se dividirá en diversas etapas, las que finalizarán con la obtención del orden de mérito para cubrir las vacantes otorgadas;

Que los postulantes convocados percibirán una beca mientras dure el cursado, según la reglamentación vigente, de la cual deberán ser debidamente notificados al momento de la incorporación;

Que por lo expuesto, conformé a lo indicado por la Dirección General de Administración y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, y no existiendo objeciones legales que formular, corresponde dar curso favorable a la presente gestión;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Encomendar al Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.), la convocatoria de postulantes para cubrir mil (1000) vacantes para la carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Policial, los que podrán aspirar a ser designados en la Policía de Santa Fe, en la medida en que hayan aprobado los objetivos académicos que se fijen, y cumplan con los demás requisitos de ingreso establecidos por Ley N° 12521.

ARTÍCULO 2º: Disponer que la cantidad de postulantes a ingresar al Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.), será de doscientos (200) de sexo femenino, y ochocientos (800) de sexo masculino.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.), deberá aplicar el Plan de Estudios en vigencia para la carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana con Orientación Policial, Resoluciones M.S. N° 1816/18 y M.E. N° 1059/18.

ARTÍCULO 4º: Establecer que los requisitos de ingreso a ser exigidos a los postulantes, corresponderán a lo dispuesto por la Ley N° 12333 y demás normativas de aplicación, cuyas especificaciones obran en el ANEXO I - "REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN E INCORPORACIÓN", para la carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana con Orientación Policial, el cual forma parte del presente decisorio en una (1) foja útil.

ARTÍCULO 5º: Determinar que, a los fines de la incorporación, el Instituto de Seguridad Pública (I.Se.P.) planificará y ejecutará un Proceso de Selección que, luego de la inscripción, se dividirá en las siguientes etapas: I) Primera Etapa: Examen Psicológico y 1ª Junta Médica; II) 2ª Junta Médica; III) Examen Intelectual; IV) Examen de Aptitud Física; y, V) Etapa Social; resultando todos los exámenes eliminatorios, conforme cronograma y condiciones que se detallan en el ANEXO II - "PROCESO DE SELECCIÓN", que se agrega y forma parte integrante de la presente norma en dos (2) fojas útiles.

ARTICULO 6º: Establecer que cumplida la última etapa, se confeccionará un orden de mérito en forma decreciente, a fin de cubrir las vacantes disponibles, otorgando prioridad a aquellos que tengan domicilio en los departamentos de Belgrano, Iriondo, San Lorenzo, Caseros, Rosario, Villa Constitución y General López.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial, en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe, en el Portal Web del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.), y archívese.

ANEXO I

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN E INCORPORACIÓN:

1) PARA LA INSCRIPCIÓN:

A) Ser argentino, nativo o por opción.

B) Tener entre 18 y 28 años de edad a la fecha de incorporación.

C) Tener título secundario o polimodal completo (excluyente sin adeudar materias a la fecha de la incorporación) el mismo deberá estar registrado por el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.

D) Poseer condiciones de salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al Escalafón General, Subescalafón Seguridad de la Policía de la Provincia de Santa Fe, debiendo superar los exámenes psicológico y médico de ingreso.

E) No haber sido condenado por la justicia nacional o provincial, por delitos o contravenciones, haya o no cumplido la pena impuesta.

F) No encontrarse procesado por la justicia nacional o provincial, hasta que obtenga sobreseimiento definitivo o absolución con aclaración cuando la ley lo contemple, que el proceso no afecte su buen nombre y honor.

G) No ser empelado de la administración pública de la nación, provincia, municipalidades y/o comunas.

H) No haber sido destituido, cesanteado o exonerado de la administración pública nacional, provincial, municipal y/o comunal.

I) Presentar la documentación necesaria en forma y plazo que se establezca.

2) PARA LA INCORPORACIÓN:

A) Haber cumplido con el Proceso de Selección.

B) Haber obtenido un orden de merito que permita ser considerado dentro de las vacantes existentes.

C) Haber obtenido y presentado su título secundario definitivo y registrado en el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.

D) Haber obtenido el apto medico definitivo en caso de haber resultado condicional en la junta médica.

E) Firmar un contrato de beca previa aceptación voluntaria del reglamento de alumnado del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.).

F) Presentarse en el Instituto en la fecha y con los elementos requeridos para su incorporación.

ANEXO II

PROCESO DE SELECCIÓN.

1. DIFUSIÓN:

La difusión de la convocatoria la realizará el Ministerio de Seguridad, en la página web del gobierno provincial (www.santafe.gov.ar/seguridad) y en la página web del Instituto de Seguridad Pública (www.isepsantafe.edu.ar), durante los meses de agosto y septiembre de 2018.

Los resultados de las etapas del proceso y convocatorias a las diferentes instancias se publicarán en la página web del Instituto de Seguridad Pública (www.isepsantafe.edu.ar) y se podrán encontrar los estudios complementarios del examen médico, los programas del examen intelectual y las pruebas del examen de aptitud física, incluyendo fechas, turnos, condiciones y requisitos para la realización de cada examen.

Será exigencia excluyente presentarse a cada examen con su documento nacional de identidad (D.N.I). Los resultados se publicarán en la web del Instituto de Seguridad Pública estando identificado cada postulante por su número de legajo de inscripción (N.L.I).

Todos los exámenes serán eliminatorios y se desarrollaran en las instalaciones del Instituto de Seguridad Pública en la ciudad de Rosario.

2. INSCRIPCIÓN:

Desde el 17 de septiembre al 17 de octubre de 2018 inclusive.

El aspirante deberá inscribirse a la convocatoria vía on-line en la página web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe (www.santafe.gov.ar/seguridad) o en la página web del Instituto de Seguridad Pública (www.isepsantafe.edu.ar), donde se publicarán los requisitos de ingreso e incorporación así como el proceso de selección. Dicha documentación deberá ser leída previamente por los interesados. Finalizada correctamente, el sistema entregará una constancia con el número de legajo de inscripción (N.L.I), que deberá imprimirse por ser la única documentación que confirmara la inscripción. Esta es "condicional" hasta la entrega de la documentación exigida.

Junto al legajo de inscripción deberá adjuntarse el total de la siguiente documentación (de carácter excluyente):

A. Original y fotocopia legalizada del DNI, anverso y reverso de DNI tarjeta.

B. Fotocopia legalizada de la partida de nacimiento.

C. Fotocopia legalizada del certificado final de estudio secundario o constancia de título en trámite, registrado por el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, el cual deberá ser entregado el día del ingreso.

D. Certificado de domicilio, original (deberá tramitarse en la comisaría de su zona o en el distrito municipal más cercano).

E. Constancia de CUIL (original).

F. Foto color 4x4, ¾ perfil derecho, fondo celeste.

Al presentar la documentación completa, la inscripción será "confirmada", recibiendo el postulante una constancia del Instituto de Seguridad Pública que registrará la fecha de recepción. El legajo de inscripción y la documentación presentada tienen carácter de "declaración jurada", cualquier falsedad incurrida en los mismos será causal inmediata de separación del proceso de selección.

3. ETAPA DE EXAMENES:

i. PRIMERA ETAPA: entrega de documentación, examen psicológico y 1ª Junta Médica. Rendirán los postulantes correctamente inscriptos, en la fecha a publicar en la página web del Instituto de Seguridad Pública, debiendo presentarse con el total de la documentación enumerada en el Punto 2 "inscripción". Para el desarrollo y corrección del examen, el Instituto de Seguridad Pública recibirá el apoyo de profesionales asignados por el Ministerio de Seguridad.

ii. 2ª JUNTA MÉDICA: rendirán los postulantes que aprobaren la primera etapa, en la fecha a publicar en la página web del Instituto de Seguridad Pública, debiendo presentarse con el total de los estudios médicos que sean requeridos.

iii. EXAMEN INTELECTUAL: rendirán los postulantes que aprobaron la 1ª y 2ª etapa, en la fecha a publicar en la página web del Instituto de Seguridad Pública, debiendo presentarse con bolígrafo azul.

iv. EXAMEN DE APTITUD FÍSICA: rendirán los postulantes que aprobaron la 1ª, 2ª y 3ª etapa, en la fecha a publicar en la página web del Instituto de Seguridad Pública, debiendo presentarse con certificado de apto cardiológico para actividad física, firmado por un médico cardiólogo, y ropa de gimnasia.

v. ETAPA SOCIAL.

Orden de mérito:

Cumplida la última etapa, con el personal que haya obtenido y conserve las aptitudes psicofísicas al momento del ingreso y a fin de cubrir las vacantes establecidas, se confeccionará un orden de mérito en forma decreciente, y con prioridad en aquellos que tengan domicilio en los departamentos de Belgrano, Iriondo, San Lorenzo, Rosario, Villa Constitución y General López. Los resultados serán publicados en la página web del Instituto de Seguridad Pública.

Notificaciones y recursos:

A lo largo de todo el proceso de selección se considera notificación fehaciente y suficiente, la publicación en la página web del Instituto de Seguridad Pública (www.isepsantafe.edu.ar) de listados, turnos de exámenes y calificaciones, identificados los postulantes con el número de legajo de inscripción (N.L.I). Los reclamos presentados deberán ser por escrito ante el Director del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.).

S/C 23080 Oct. 5
